

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 5219/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Decreto de Alcaldía

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2025, se aprobaron las bases que regirán la convocatoria de selección para constituir una lista de espera para el nombramiento con el carácter de personal funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de Mediador Intercultural.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base cuarta de la referida convocatoria.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confieren a la Alcaldía Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le corresponde a la Alcaldía resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3192 de 5 de agosto de 2025.

## RESOLUCIÓN

Primero. - Procede, en mérito a lo expuesto, aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como Anexo a la presente Resolución.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo. - Las personas cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la Base Cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los



defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Se concede idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

Tercero.- Publicar dicha lista en el tablón de anuncios y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO.

### Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

#### PERSONAS ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACATRINEI ACATRINEI, DANIELA	***7843**
2	HAGIU, NICOLETA	***2022**
3	LKRAFLI EL KOUT, NAJLAE	***6143**
4	POCORA, AURELIA EMILIA	***2766**
5	SIREAGU, MARIA COSMINA	***7153**
6	SPIRIDON, CRISTINA MIHAELA	***3625**

#### PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

